egesur

COES
RECIBIDO
01 ABR 2014
REGISTRO N° 1363
DIRECCION EJECUTIVA

EGS - CC - 263 - 2014

Tacna, 31 de marzo del 2014

Señor:
Ing. Francisco Torres
Director de Operaciones
COES
Lima.-

Asunto: Reconsideración de Asignación de responsabilidad del EV015-2014

Referencia: Carta COES/D/DO – 122 – 2014
Evento EV-015-2014

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo y permítanos mencionar que luego de haber tomado conocimiento de su carta de la referencia debemos aclarar que la unidad G2 de la CT. Independencia estuvo indisponible por mantenimiento correctivo de 08:53 hrs a 11:57 hrs del día 04 de febrero de 2014.

Solicitamos tenga a bien reconsiderar el periodo de responsabilidad asignado a EGESUR de 09:00 hrs a 13:51 hrs por el periodo de 09:00 hrs a 12:00hrs.

Las horas de Operación de la unidad G2 de la CT. Independencia fueron reportadas al CCO-COES vía e-mail mediante el archivo: Mantto_EGS_2014-02-04.xls del Centro de Control de EGESUR a las 00:41 hrs del día 05 de febrero de 2014, y asimismo fueron informados vía e-mail a la SGI-COES el día 01 de marzo de 2014 los registros de medidores de energía de las unidades de generación de EGESUR, comunicación: EGS - CC - 196 – 2014 del sábado 01/03/2014 17:04 hrs.

Sin otro asunto en particular, es propicia la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Ing. César Calle Cuadrado
Jefe del Centro de Control de EGESUR

egesur
Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.

COES
RECIBIDO
16 ABR 2014
REGISTRO N° 1629
DIRECCION EJECUTIVA

G - 0793 - 2014

Tacna, 16 de abril de 2014

Señor:
Ing. Francisco Torres
Director de Operaciones
COES
Lima.-

Asunto: Información Complementaria
Reconsideración de Asignación de responsabilidad del EV015-2014

Referencia: Carta COES/D/DO – 122 – 2014
Evento EV-015-2014
EGS - CC - 263 - 2014

De nuestra mayor consideración:

Es grato dirigimos a usted para saludarlo y permítanos mencionar que luego de haber tomado conocimiento de los documentos Carta COES/D/DO – 122 – 2014, informe del Evento EV-015-2014, presentamos nuestra carta EGS - CC - 263 – 2014 Reconsideración de Asignación de Responsabilidad del EV-015-2014.

Como información complementaria alcanzamos copia de los poderes del representante legal y copia del DNI.

Sin otro asunto en particular, es propicia la ocasión para reiterarle nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ING. JUAN FLORES CARCAHUSTO
GERENTE GENERAL
EGESUR

CC: C, CC, Archivo

SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER

El Abogado Certificador de la Oficina Registral Tacna que suscribe;

C E R T I F I C A :

Qué, en la **Partida Electrónica N° 11000475, ASIENTO C000021** del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades, aparece inscrito como **GERENTE GENERAL** de **EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA,** Don(ña) **JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO**, nombramiento que no habiendo sido objeto de revocación, renuncia o extinción **en la fecha se encuentra vigente.**

Forma parte de la presente, copia de la parte pertinente de la Partida Electrónica N° **11000475** en **ONCE** fojas escritas por una sola cara, de las cuales se puede conocer el tenor, objeto, poderes y/o facultades otorgadas e inscritas en ésta Partida Registral.

TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS: NINGUNO

Expedido Tacna a las 8:39:09 a.m. del día Lunes, 10 de Febrero de 2014.

Recibo N° 2014- C7-00002528 **Derechos S/. 23.00**

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna
REPUBLICA DEL PERU
AREA PUBLICIDAD

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

Este Documento carece de valor sin el refrendo del Abogado certificador y/o presenta ENMENDADURAS.

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
N° Partida: 11000475

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S. A.
EGESUR S.A

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LOS FUNCIONARIOS DE EGESUR.- En sesión de Directorio N° 192, de fecha 08-01-2004 se acordó:

Otorgar las siguientes facultades a los funcionarios que a continuación se detallan:

- Gerente General, Ing°. **Carlos Falconí Salazar**, se le otorga las facultades contenidas en los numerales I, II, III, IV, V, VI y VII.
- Gerente de Operaciones, Ing°. **Roberto Anapán Ulloa**, se le otorgan las facultades contenidas en los numerales 2, 4 y 5 de la Clase II, numerales 1,3 y 5 de la Clase III, numerales 1,2 y 3 de la Clase IV; numerales 1,3, 4, 5 y 6 de la Clase V; numeral 1 y 3 de la Clase VI; y la Clase VII.
- Gerente de Técnico Comercial, Ing°. **José Mosquera Castillo**, se le otorgan las facultades contenidas en los numerales 2,4 y 5 dela Clase II; numerales 1,3 y 5 de la Clase II; numerales 1,2 y 3 de la Clase IV; numerales 1,3,4,5 y 6 de la Clase V; numeral 1 y 3 de la Clase VI; y la Clase VII.
- Gerente de Administración y Finanzas, Ing°. **Juan Flores Carcahusto**, se le otorgan las facultades contenidas en los numerales 2,4 y 5 de la Clase II; numerales 1,3 y 5 de la Clase II; numerales 1,2y 3 de la Clase IV; numerales 1,3,4,5, y 6 de la Clase V; numeral 1 y 3 dela Clase VI; de la Clase VII.
- Asesoría Legal Interna, **Dra. Rocio Gonzales Zea,** se le otorgan las facultades contenidas en los numerales 1,3,4,5, y 6 de la Clase v; numeral 1 y 3 dela Clase VI; y a clase VII.

Aprobar el nuevo régimen de Poderes y facultades para funcionarios según el siguiente detalle:

I Facultades de gestión Para que en representación de la empresa y a sola firma pueda:

1. Ejercer la represetrancion legal de la empresa, de acuerdo al estatuto social y a ley general de sociedades, dirigiendo, controlando y coordinando la acción de los órganos ejecutivos y operativos de la sociedad, constituyendo en mandatario del directorio.
2. Efectuar por si mismo o disponer la realización de todos los actos conducentes al estudio, ejecución, registro y control de las actividades y

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Zona Registral N° XIII - Sede Tacna - AREA PUBLICIDAD

Copia Certificada
Sin inscripción de Títulos Suspendidos A horas: 8:00 AM
No existen Títulos Pendientes de inscripción

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 33 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

negocios ordinarios correspondientes al objeto social, con las limitaciones legales vigentes y las que establezca el directorio y con sujeción a las normas directivas y resoluciones de este órgano.

3. Cumplir y hacer cumplir las directivas, resoluciones y acuerdos de la junta general, del directorio y de los comités formados por este.
4. Organizar todos los servicios de la empresa de acuerdo a la estructura aprobada por el directorio, ejecutando la política interna, los procedimientos y programas operativos.
5. Supervisar y controlar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la empresa. directamente o mediante otros funcionarios,
6. Proponer al directorio os organigramas de personas, así como la escala de remuneraciones.
7. proponer al directorio el proyecto de presupuesto del ejercicio.
8. Organizar comités de funcionamiento para el examen y aprobación de operaciones propias del giro de la sociedad, dentro de los limites fijados por el directorio.
9. Someter a consideración del directorio el balance general de los demás estrados financieros.
10. Presentar al directorio el proyecto de memoria.
11. Velar pro el cumplimiento de las obligaciones legales, pago oportuno de los tributos y mantenimiento al día de los registros e información financiera de la empresa.
12. Poner en conocimiento del directorio los asuntos de competencia de este órgano, cuidando que las propuestas estén acompañadas de los informes y dictámenes sustentatorios elaborados por los funcionarios, técnicos y/o asesores a quienes corresponda emitirlos. Aprobar la realización de los gastos de administración que requiera el funcionamiento dela sociedad hasta el monto que señale el directorio.
13. Cuidar que los activos de la sociedad sean debidamente salvaguardados.

II Facultades Generales y Administrativas.

Para que en representación de la empresa y a sola firma la represente legalmente en el ejercicio de sus derechos en el Perú y en el extranjero, ante personas naturales y jurídicas de derecho privado o publico, así como ante autoridades y departamentos de la administración publica, instituciones autónomas, organismos públicos, ministerios, corporaciones, entidades o institutos estatales o paraestatales, incluso dela banca oficial o de fomento, de los poderes ejecutivo, legislativos o judicial, gobierno central, regional departamental o municipal y del sector publico en general; incluyendo autoridades o dependencias gubernamentales aduaneras de importación y exportación, tributarias, fiscalizadoras, recaudadoira o administradoras de tributs, SUNAT, y de rentas públicas de propiedad industrial o intelectual, militares, policiales y prefectorales y sus respectivos fueros o instancias.

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII SEDE TACNA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna - AREA PUBLICIDAD
Copia Certificada
No hay inscripción pendiente de inscripción

1. A tal fin, gozaran de facultades de representación para actos ante la administración, dentro de lo previsto en la ley de procedimientos administrativos general y las que exijan leyes especiales, así como las que la modifiquen o sustituyan en todas las operaciones inherentes o necesarias al cumplimiento del fin social de la empresa, que deban ejercitarse ante las personas y/o autoridades señaladas en el párrafo precedente.
2. Con tal propósito, podrá representar la empresa en todo tipo de actos vinculados o derivados de licitaciones, concursos de precios o méritos, presenta todo tipo de declaraciones Y/o presentar formularios o pólizas y, en general, actuar en todo procedimiento, gestión o trámite administrativo, contencioso o no contencioso, sin reserva ni limitación, iniciando, continuando o presentando expedientes.
3. Interponer acciones, recursos, escritos, reclamaciones, denuncias o solicitudes y contestarlas, desistirse de la petición o reclamo, renunciar a derechos y cobrar sumas de dinero, reclamar acotaciones de cualquier naturaleza y cobrar las cantidades de devolución; teniendo a estos fines las máximas facutaldes de los respectivos reglamentos y/o procedimeintos administrativos y normas conexas.
4. Asimismo, pagar todo tipo e tributos, multas o recargos, emitir constancias de pago de tributos, presentar declaraciones o recursos administrativos en los procedimientos tributarios de conformidad con el Código Tributario y demás disposiciones aplicables.
5. Podrán también, solicitar registro, defender u obtener cualquier tipo de patentes, marcas de fabrica, registro de nombres comerciales o industriales, de diseño industrial y en general, de todo elemento constitutivo de la propiedad industrial o intelectual, así como formular oposiciones, reclamaciones denuncias y en general todo tipo de acciones y recursos admitidos por el Decreto Ley Nº 26017, ley general de propiedad industrial, y demás disposiciones sobre la materia.

III Facultades de Contratación en general.- Para que en representación de la empresa y firmando conjuntamente con cualquier funcionario, siempre que cuenten con autorización del gerente general; pudiendo el gerente general a sola firma:

1. Concretar, otorgar, suscribir y/o formalizar validamente, por documento publico o privado, toda clase de contratos, convenios y compromisos de orden civil o mercantil o de otra especie.
2. Particularmente, pero no de modo excluyente, celebrar, modificar,, rescindir, resolver, ejecutar, confirmar y ratificar todo tipo de relaciones jurídicas y negocios, actos jurídicos y contratos de derecho obligaciones o real y de otros derechos en que la empresa tenga interés.
3. En consecuencia, podrán autorizar la adquisición de bienes de capital, comprar y vender, al contado o a plazos, bienes muebles o inmuebles y celebrar sobre los mismos contratos de permuta y de imposición a titulo

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna
AREA PUBLICIDAD

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 35 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

oneroso o gratuito; suministrar o recibir suministros, dar y recibir bienes en mutuo, en comodato y arrendar activa o pasivamente.

4. Otorgar avales y fianzas y todo tipo de garantías personales..
5. Celebrar contratos de obra, de coacción de servicios de personas jurídicas o con personas naturales sin relación laboral de estabilidad, subordinación o dependencia con sujeción a las facultades que le otorgue el directorio.
6. Dar y recibir en deposito o en secuestro; agregar, segregar, acumular, dividir inmuebles, muebles y derechos en general y realizar actos de derecho real , incluyendo los de gravamen y garantía, sobre todo tipo de bienes; y celebrar y pactar toda clase de contratos de seguros en sus diversas modalidades o de transporte.

IV Facultades bancarias y cambiarías.-

1. Para que firmando conjuntamente con otro funcionario autorizado, pueda abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y mercantiles, en cualquier banco y/o entidad mercantil del Perú, pudiendo girar contra la misma.
2. Igualmente, firmando conjuntamente con otro funcionario autorizado, podrá girara aceptar, endosar, renovar, recibir en pago o cobrar, y descontare documentos de crédito y/o otros títulos valores, o documentos bancarios, tales como certificados bancarios, bonos en general y otros valores nominativos y/O al portador.
3. Asimismo, estarán autorizados para realizar cargos y/o transferencias en cuentas corrientes o de ahorros de la empresa mediante cartas, oficios o medio electrónicos, así como realizar cualquier operación necesaria para la gestión a través de medios electrónicos, así como la firma de los contratos y toda a documentación administrativa que las entidades bancarias dispongan al tal efecto, como registros de firmas y otros.

V. Facultades procesales.-

1. Para que en representación de la empresa y a sola firma, ejerzan su representación judicial ante autoridades judiciales civiles y/o laborales, de conformidad con el articulo 68° del C.P.C., y disposiciones posteriores que los modifiquen o sustituyan en los procesos en que la empresa haya de intervenir actuando como demandante, como demandado o tercero legitimado, pudiendo apersonarse a cualquier proceso, teniendo las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74 y 75 del C.P.C. y demás aplicables. Asimismo se le confieren las siguientes facultades especiales del mandato contenidas en el articulo 75 de C.P.C.: demandar, reconvenir y contestar demandas y reconvenciones.
2. Esta facultado, a sola firma, para realizar todo los actos de disposición de derechos sustantivos, desistirse del proceso y de la pretensión, a someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, otorgar cautela y contra cautela.
3. A sola firma,, esta facultado a prestar declaración de parte, declaración testimonial, realizar el reconocimiento de documentos, asistir a

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 36 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada
No hay títulos pendientes de inscripción

audiencias; como representante legal de la empresa, sustituir o delegar la representación judicial, así como constituir y retirar depósitos judiciales.

4. Podrá solicitar a sola firma la acumulación de procesos, cuestionar la competencia, pudiendo intervenir conforme a los artículos 97°, 93°, 99°, 100° y 102° del C.P.C., además de poder ofrecer todo tipo de medios probatorios.
5. Asimismo, a sola firma, podrá designar interventores, depositarios administrativos o judiciales y delegados en razón de exhorto en que se comisiones diligencias fuera dela jurisdicción propia del juicio o procedimiento, para que en representaron de la empresa y firmando conjuntamente con otro funcionario autorizado, pueda desistirse de los procesos o de la pretensión, allanarse a la pretensión y celebrar transacciones judiciales o extrajudiciales, otorgar cautela y contracautela de naturaleza real o personal. Iniciados o pretensiones, allanarse ala pretensión y celebrar transacción judicial o extrajudicial..
6. Igualmente podrá representar a la empresa a sola firma como parte civil en los procesos penales, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 82° del C.P.P.y normas que lo sustituyan.
7. Participar como postor en remates judiciales, en los que la empresa sea parte y solicitar la adjudicación de los bienes

VI Facultades laborales.-

Para que en representación de la empresa y a sola firma la represente en cualquier asunto de carácter laboral o de seguridad social, sea judicial, privativo, administrativo o sindical y en las reclamaciones quede tal naturaleza planteen sus servidores individual o colectivamente, o través de una agrupación laboral, así como los ex servidores.

1. En tal sentido, tendrá la facultad de reconocer documentos, confesar, celebrar comunicaciones, desistirse de los recursos, practicar los demás actos del procedimiento y juntas de conciliación a que se refiere la ley 26636, y artículos 48° y 49° del C.L. 25593, Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, así como las demás normatividad aplicables, en todos sus alcances, sin reserva ni limitación alguna y participar también en las diligencias inspectivas del Ministerio de Trabajo.
2. A sola firma podrá contestar demandas y denuncias, allanarse a las demandas o denuncias si fuera el caso.
3. Normar reglamentariamente las labores del personal a cargo, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas y sancionar disciplinariamente cualquier infracción o incumplimiento, de conformidad con el articulo 9° del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento al empleo y normas complementarias, modificatorias y sustitutorias.
4. Para que en representación de la empresa y a sola firma, pueda nombrar, promover, remover, suspender, destacar y despedir, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, a los servidores de la empresa. Asimismo, podrá celebrar todos los actos vinculados a la ejecución o finalización de

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral N° XIII - Sede Tacna - AREA PUBLICIDAD

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 37 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

No tiene validez para ningún trámite - Copia Certificada - Publicidad Permanente de la Inscripción

dichos contratos, estas facultades serán extendidas y completadas con las que se pudieran señalar en otros dispositivos legales, laborales, generales o especiales que se expidan en el futuro,.

5. Gozara también de todas las facultades para las que se necesite poder según ley N° 26636 ley procesal de trabajo. D.L. 910 Ley General de inspección del trabajo y defensa del trabajador con facultades expresas para conciliar en representación de la empresa. según lo establecido en los arts. 27° y SS del decreto Legislativo 910 en sustitución del DS 002-96-TR; y para representar a la empresa en todos los procedimientos laborales.

VII Facultades de solución de controversias.-

Para que en representación de la empresa a sola firma sometan a negociación , mediación, conciliación, o arbitraje de derecho, o de equidad, todo tipo de controversias o conflictos en que a empresa tenga interés, de conformidad con el Decreto Ley N° 25935 ley de arbitraje y demás normas conexas, así como de conformidad con ordenamientos legales distintos, cuando ello sea aplicable.

Así y mas extensamente consta de la COPIA CERTIFICADA del 02/06/2004 otorgada ante NOTARIO ANGELA DÍAZ JARA ALMONTE en la ciudad de TACNA. Libro de directorio tomo 19 legalizado por Notario Alonso de Rivero Bustamante registrado con el N° 1225-2003 de fecha 02-10-2003. El título fue presentado el 08/06/2004 a las 12:03:31 PM horas, bajo el Nº 2004-00009038 del Tomo Diario 2038.Derechos S/.200.00 con Recibo(s) Numero(s) 00003190-08, 0004206-09.-TACNA,02 de Julio de 2004.lvv

FERNANDO R. CHAVEZ GUIBOVICH
Registrador Público
Zona Registral Nº XIII Sede Tacna

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna
REPUBLICA DEL PERU
AREA PUBLICIDAD

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas 8:00 AM

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 38 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11000475

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S. A.
EGESUR

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000010

AMPLIACIÓN DEL REGIMEN DE PODERES Y FACULTADES:

Mediante Sesión de Directorio No. 317 de fecha 12/09/2008 se acordó por unanimidad la ampliación del regimen de poderes y facultades para los funcionarios de EGESUR, por adición del numeral 4 dentro de la clase IV, facultades bancarias y cambiarías el cual queda redactado de la siguiente forma:

***IV.- FACULTADES BANCARIAS Y CAMBIARIAS**:

1. Para que firmando conjuntamente con otro funcionario autorizado, pueda abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y mercantiles en cualquier banco y/o entidad mercantil del Peru, pudiendo girar contra la misma.
2. Igualmente, firmando conjuntamente con otro funcionario autorizado, podra girar, aceptar, endosar, renovar; recibir en pago o cobrar, y descontar documentos de crédito y/o otros titulos - valores, o documentos bancarios, tales como certificados bancarios, bonos en general y otros valores nominativos y/o al portador.
3. Asimismo, estarán autorizados para realizar cargos y/o transferencias en cuentas corrientes o de ahorros de la empresa, mediante cartas, oficios o medio electronicos, asi como realizar cualquier operación necesaria para la gestión a través de medios electrônico, asi como la firma de los contratos y toda la documentación administrativa que las entidades bancarias dispongan a tal efecto, como registros de firmas y otros.
4. Firmando conjuntamente con otro funcionario autorizando, pueda solicitar y contratar cartas fianzas y cartas de credito, solicitar créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, créditos en general, prestamo o mutuos, abrir cartas de credito, afectar cuenta o depósitos en garantia, afectar titulos valores en garantia; asi como ceder créditos, arrendamientos financieros, girar sobre saldos deudores, cobrar giros y transferencias, efectuar abonos en cuenta, y pago de transferencia, ante cualquier entidad bancaria o financiera publica o privada nacional o extranjera.

* Ampliar las facultades contenidas en el numeral 4 dentro de la clase IV, facultades bancarias y cambiarías a los siguientes funcionarios:

GERENTE GENERAL ING. CARLOS FALCONI SALAZAR , se le otorga las facultades contenidas en la Clase IV.

GERENTE DE OPERACIONES, ING. ROBERTO ANAPAN ULLOA, y
GERENTE DE TÉCNICO Y COMERCIAL, ING. JUAN FLORES CARCAHUSTO, se le otorga las facultades contenidas en el numeral 4 de la clase IV.

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 55 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada
No hay títulos suspendidos pendientes de inscripción a la fecha

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11000475

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S. A.
EGESUR

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna - Área de Publicidad

Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 22/10/2008 otorgada ante NOTARIO ANGELA DIAZ JARA ALMONTE en la ciudad de TACNA, en la que consta el acta de fecha 12/09/2008 extraida del libro de Actas de Directorio Tomo XXVII legalizado por ante Notario Alonso de Rivero Bustamante con fecha 16/06/2008, registrado bajo el No. 436-2008, adjunta copia del D.N.I. del presentante. El título fue presentado el 22/10/2008 a las 03:26:02 PM horas, bajo el Nº 2008-00028366 del Tomo Diario 2088. Derechos cobrados S/.100.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00007308-30 00015933-34.- TACNA, 30 de Octubre de 2008.sp

CESAR SURI ALVAREZ
Registrador Público
Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
A Horas : 8:00 AM

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 56 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11000475

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna
AREA PUBLICIDAD

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A.
EGESUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000017

REMOCION Y REVOCATORIA DE PODER, NOMBRAMIENTO Y OTORGAMIENTO DE PODER DEL GERENTE GENERAL: Mediante Sesión de Directorio No. 376 de fecha 18/12/2010, acuerdo 021-2010/S.D.376-EGESUR se acuerda por unanimidad:

* **Aceptar** la renuncia del Ing. Julio Cesar Villafuerte Vargas al cargo de Gerente General encargo de EGESUR, dando por culminada la encargatura.

* **Revocar** todas las facultades delegadas al Ing. Julio Cesar Villafuerte Vargas para que acuerde como **Gerente General** encargado en representación de EGESUR e inscritas en el asiento C00007 del rubro nombramiento de mandatarios de esta Partida.

* **Encargar** al **Ing. JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO**, identificado con D.N.I Nº 29372989, la **GERENCIA GENERAL** de EGESUR, a partir del 01 de enero del 2011, a quien se le concede todas las atribuciones y prerrogativas inherentes al cargo.

* **Otorgar** al **ING. JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO**, todas las facultades contenidas en las clases del regimen de poderes de EGESUR: I. Facultades de Gestión, II. Facultades generales y Administrativas, III. Facultades de Contratación en General, IV. Facultades Financieras y Contables, V. Facultades Procesales, VI. Facultades Laborales y VII. Facultades de Solución de Controversias, del Regimen de Poderes aprobado mediante sesión de Directorio No. 192 del 08.01.2004; y ampliado mediante Sesión de Directorio No. 317 de fecha 12.09.2008, inscritas en los asientos C00007 y C000010 del rubro nombramiento de mandatarios, de esta partida, así como todas las demas inherentes al cargo de Gerente General.

* **Otorgar** al **Ing. JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO**, las facultades para que en representación de EGESUR, pueda revocar y delegar en los funcionarios de la misma, las facultades contenidas en el Regimen de Poderes y Facultades inscritos en los asiento C00007 y C000010 de esta partida registral, que considere necesarias en razón de las funciones.

* **Delegar** al **Ing. JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO**, las facultades para que en representacion de EGESUR, pueda encargar, rotar y remover a los Gerentes de Area que ocupan cargos de Dirección y demas funcionarios que ejerzan cargos de confianza.

Asi consta de la COPIA CERTIFICADA del 07/01/2011 otorgada ante NOTARIO ALONSO DE RIVERO BUSTAMANTE en la ciudad de TACNA, en la que consta el acta de fecha 18/12/2010 extraida del libro de Actas Tomo XXX legalizado por ante el mismo Notario con fecha 28/10/2010, registrado bajo el No. 549-2010, adjunta copia del DNI del presentante. El título fue presentado el 14/01/2011 a las 04:29:37 PM horas, bajo el Nº 2011-00002061 del Tomo Diario 2093. Derechos

Copia Certificada
No hay Títulos Suspendidos al Borde de Inscripción
Sin Inscripción al Borde
A Horas 9:00 AM

EYGNACIO/0701 IMPRESIÓN:10/02/2014 08:38:45 Página 68 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11000475

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S.A.
EGESUR S.A.

cobrados S/.58.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000677-43 00001858
40.- TACNA, 10 de Febrero de 2011.sp.

MARILU D. BERRIOS PORTOCARRERO
Registrador Público
Zona Registral Nº XIII -Sede Tacna

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
Registral Nº XIII - Sede Tacna
AREA PUBLICIDAD

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorso
No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
A Horas : 8:00 AM

EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 69 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
Nº Partida: 11000475

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA DEL SUR S. A.
EGESUR S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C000021

NOMBRAMIENTO DE GERENTE.- MEDIANTE SESION DE DIRECTORIO Nº 385 DEL 28 DE ABRIL DEL 2011 SE ACORDO POR UNANIMIDAD DESIGNAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL AL **DON JUAN SALOMON FLORES CARCAHUSTO** INDETIFICADO CON D.N.I.Nº 29372989, ASIMISMO SE ACORDO RATIFICAR EN SU INTEGRIDAD LOS PODERES Y FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDOS MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 21-20107SD 376-EGESUR DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Asi consta Por COPIA CERTIFICADA del 13/08/2011 otorgada ante NOTARIO ELBA AURORA ANGÜIS DE ADAWI en la ciudadde TACNA, extraida del libro de actas tomo XXXI legalizado por NOTARIO ALONSO DE RIVERO BUSTAMANTE en fecha 14/04/2011 registrado con Nº 147-2011. El título fue presentado el 22/08/2011 a las 03:23:51 PM horas, bajo el Nº 2011-00030783 del Tomo Diario 2093. Derechos cobrados S/.40.00 nuevos soles con Recibo(s) Numero(s) 00014616-40 00015184-40.-TACNA,07 de Setiembre de 2011.

MARILU D. BERRIOS PORTOCARRERO
Registrador Público
Zona Registral Nº XIII - Sede Tacna

Juan Luis Morón Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL Nº XIII-SEDE TACNA

Copia Certificada
Sin Inscripcion al Dorso
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripcion
A Horas : 8:00 AM
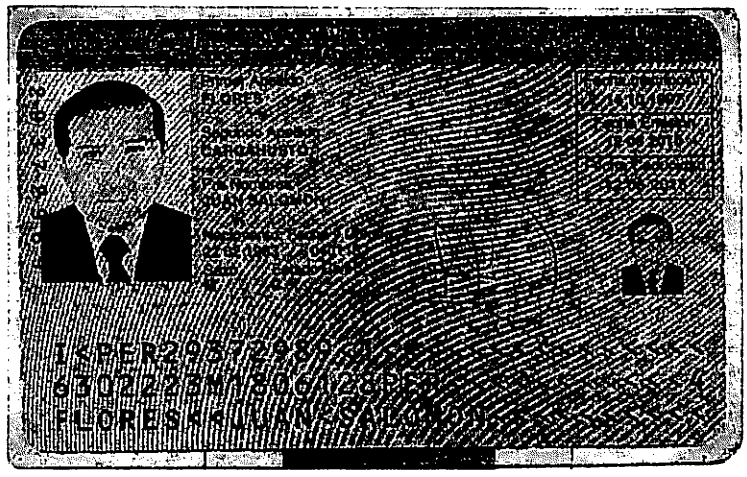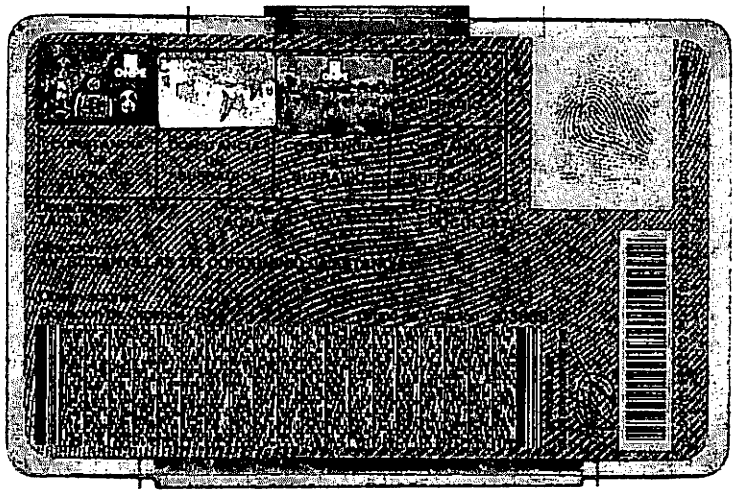
EYGNACIO/0701 IMPRESION:10/02/2014 08:38:45 Página 73 de 86
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos